

de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

174.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, -D.N.I.: 73.202.525-B-, por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 03/02/2004, se comprueba que el trabajador D. JUAN PEDRO MONTOLLA LÓPEZ, D.N.I.: 27.215.777-S y N.A.F.: 40017970877, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa JOSÉ A. PEÑA MARIÑOSA, con C.C.C.: 52100678800, desde el día 18/08/2003 hasta el día 24/08/2003.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100678800, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 18/08/2003 hasta el día 20/04/2003, con fecha de efectos de 03/02/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

175.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JOSÉ MANUEL ALCARAZ MOLINA, -D.N.I.: 45.275.474-C-, por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23/02/2004, se comprueba que los trabajadores D. HEBRAIN AIACHI BENAISA, D.N.I.: 45.281.868-C y N.A.F.: 521002264665, y D. JUAN JOSÉ PICÓN MILLAN, D.N.I.: 45.307.651-C y N.A.F.: 521002070968, prestaron sus servicios como trabajadores por cuenta ajena en la empresa JOSÉ MANUEL ALCARAZ MOLINA, con C.C.C.: 52000576487, desde el día 23/02/2004 hasta el día 23/02/2004.